



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.223 / 2015.

ZAPALLAR, 14 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 426/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015 emitido por la Directora Departamento Salud (S).
- Resolución Exenta N° 7264 de fecha 23 de Noviembre de 2015, emitido por el Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Plan de Mantenimiento establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 6 de Mayo de 2015.

DECRETO:

APRUEBASE Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Plan de Mantenimiento establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 06 de Mayo de 2015, según siguiente detalle:

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de mayo del año 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, domiciliado en [REDACTED], en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, domiciliado en German Riesco N° 399 en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 05 de febrero del 2014, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “ Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1451 de fecha 07.03.2014 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **8.767.980** (ocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

1° Cuota Marzo 2014: \$ 5.260.788

2 Cuota Noviembre 2014: \$ 3.507.192

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 28 de enero de 2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo, por lo que no se debe realizar reliquidación.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración del Sr. Christian Cárdenas S, referente y administrador del Convenio Plan de Mantenimiento establecimientos en APS 2015, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don **Nicolás Cox Urrejola**, Alcalde de Zapallar, consta en el Rol 320/2011 de fecha 30.11.12 del tribunal Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
2. Depto. de Salud
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / ffd.-